



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00462 00**

En virtud de la solicitud formulada por el apoderado judicial de la cooperativa ejecutante, referente a la ampliación del límite de la cautela de retención equivalente al 50% de la asignación salarial, primas (junio, navidad y vacaciones) e indemnización que devengue el ejecutado **JOHN FREDY RÍOS CORREA**, de conformidad con las previsiones del inciso 3° del artículo 599 del Código General del Proceso, en la medida en que, en la hora actual el importe de las liquidaciones de costas y crédito aprobadas arrojan un valor total de **\$10'026.968,00** y el límite establecido mediante auto adiado 3 de agosto de 2022 (archivo 4), se determinó en la suma de **\$8'000.000,00**, rubro que resulta insuficiente para garantizar el recaudo efectivo de las obligaciones base de la ejecución impetrada, resulta **procedente** decretar el incremento del reseñado valor a **\$15'041,000,00**. Por secretaría líbrese oficio dirigido a la Dirección de Talento Humano de la **POLICIA NACIONAL**, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **75** hoy **30/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a87af3d9ea9ebabc1789a88c7edc05baea7bb83aee980ed42a51757cbbf1b78**

Documento generado en 27/10/2023 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>